

VI. Recomendaciones de la IX Reunión de la Comisión Intergubernamental para la Eliminación de *Triatoma infestans* y su cumplimiento

1. La Comisión Intergubernamental (CI), considerando la diferente situación epidemiológica y de control alcanzada por los países miembros, la variable disponibilidad de recursos en cada uno de ellos, y las modalidades diversas de trabajo surgidas en 9 años de actividad en función de realidades operativas, gerenciales, sociales o epidemiológicas, expresa que se asume la diversidad metodológica y estratégica en el entendido que se conservan y mantienen los objetivos, metas e indicadores aprobados previamente.

Cumplido.

2. Se desea llamar la atención de las autoridades sanitarias nacionales, sobre la necesidad de dar sustentabilidad y continuidad a los Programas Nacionales de Control de Enfermedad de Chagas. Tanto en aquellos países donde el trabajo inicia sus tareas de ataque, como en los que el logro de la meta de interrupción de la transmisión vectorial y/o transfusional de *T. cruzi* o el significativo descenso de los índices de infestación domiciliar por *T. infestans*, obligan a desarrollar eficaces acciones de vigilancia de calidad óptima y garantida. Se debe recordar que el verdadero objetivo final de esta Iniciativa Subregional es alcanzar la eliminación de *Triatoma infestans*.

Se trabajó en tal sentido.

3. Es destacable para los Ministerios de Salud, y sus Programas Nacionales de Control de la Enfermedad de Chagas, que las acciones preventivas de lucha antivectorial química, de información y educación, o de control integrado de la tripanosomiasis, deben programarse y ejecutarse tomando en cuenta las variables de usos, costumbres y creencias de las diferentes etnias y/o estratos sociales que habiten en las áreas endémicas. Se deben capitalizar los conocimientos populares útiles al control y revertir eventuales efectos negativos que los mismos pudieran tener sobre las tareas a realizar, con el debido respeto a las posibles diversidades culturales que se detecten.

Se trabajó en tal sentido.

4. Se puntualiza que el tratamiento etiológico de la enfermedad de Chagas, en su capacidad de curación en pacientes de edades pediátricas y/o en fases evolutivas que sobrepasan el periodo agudo de la afección, no constituye una alternativa de manejo de la tripanosomiasis como medida de salud pública, estando condicionada su aplicación a una correcta indicación, seguimiento y evaluación en el marco de una consulta clínica médico-paciente.

Se trabajó en tal sentido.

5. Advertir sobre los riesgos que conlleva un proceso de descentralización vertiginoso e indebidamente ponderado, para la continuidad y sustentabilidad de los Programas Nacionales de Control de la Enfermedad de Chagas. Un proceso de esas características amenaza la mantención y expansión de los resultados de control nacionales y subregionales alcanzados hasta la fecha por: pérdida efectiva de experticia; reducción de la disponibilidad de recursos humanos capacitados en supervisión y control; y reducción de la injerencia del nivel nacional, como eje y articulador de actividades de control municipales y locales.

Se trabajó en tal sentido.

6. En el marco de la Resolución MERCOSUR/RMS/Acuerdo No.02/98 del Subgrupo de Trabajo en Salud No.11 de MERCOSUR, en la que se expresa el interés de “profundizar la articulación y complementariedad de las actividades de SGT 11 y el INCOSUR (CI)”, aprobada con la firma de los Ministros de Salud de los países miembro y asociados de MERCOSUR, se propone:

- iniciar actividades conjuntas impulsando proyectos binacionales de frontera en la eliminación de ***T. infestans***, quedando encargada la Secretaria Técnica de la CI de hacer llegar a la Secretaria Ad Hoc de SGT 11 la iniciativa planteada y un primer perfil de proyecto de acción aprobado previamente por los países; y
- solicitar que SGT11 disponga un espacio, en sus reuniones técnicas de rutina, para la participación de un delegado de la CI para producir las recomendaciones .

Se trabajo en tal sentido y en esta reunión se llevaron a cabo actividades para profundizar el relacionamiento mutuo.

7. La interrupcion de la transmisión vectorial de ***T. cruzi*** y certificadas para Uruguay (1997), Chile (1999), y en seis estados de Brasil (2000), pueden marcar el inicio de una nueva etapa de replanteo de los planes de vigilancia y control, en base a ajustes de estrategias, metodologías en estructuras descentralizadas bajo normas y procedimientos de los Programas Nacionales de Chagas.

Se trabajó en tal sentido.

8. La CI recomienda que se implemente el manejo de los casos de enfermedad de Chagas congénita, mediante acciones de diagnóstico y tratamiento programáticas y normatizadas dirigidas al binomio madre/hijo (tamizaje diagnóstico en embarazadas, diagnóstico en el recién nacido de madre chagásica en los dos primeros semestres de vida y tratamiento de los comprobadamente infectados), siempre que se cumplan las condiciones de:
- prioridad y seguridad de recursos para el control vectorial y transfusional;
 - disponibilidad de capacidad instalada y equipamiento para cumplir el programa;
 - capacitación adecuada de los recursos humanos; y
 - cobertura efectiva de las acciones

Se trabajó en tal sentido en Argentina, Chile y Paraguay.

9. Garantizar la disponibilidad, a todos los niveles técnicos (referenciales, medios, operativos) de los programas de vigilancia y control, de la suficiente experticia entomológica que asegure correctas identificaciones específicas en los triatómíneos colectados.

Existieron acciones de los países a favor del cumplimiento de esta recomendación. Se debe profundizar en ella en función de lo observado en las evaluaciones internacionales de campo.

10. Introducción de la enfermedad de Chagas en AIEPI. Se entiende necesario la realización de una reunión conjunta entre grupos técnicos de la CI/INCOSUR-Chagas y AIEPI, a los efectos de: decidir áreas programáticas de implementación y adoptar/adaptar normas y acciones de capacitación. Contribuirá al desarrollo inicial de lo planificado establecer un proyecto piloto en un área endémica. Se debe destacar además la importancia de la articulación interprogramática de las acciones de AIEPI con municipios saludables, escuelas saludables, saneamiento ambiental y vivienda.

No cumplido.

11. Visto los avances logrados por la CI y sus países miembro, se destaca la necesidad de dar continuidad con apoyo de OPS/OMS, a las Reuniones anuales de la CI, y a la ejecución de evaluaciones internacionales de los Programas. Ambas instancias han sido el soporte de los avances de esta Iniciativa. Es menester que OPS continúe apoyando tales eventos con fondos regionales y de país.

Se trabajó de acuerdo a tal recomendación.

12. De acuerdo a lo expresado por el Coordinador del área temática Chagas del TDR, los delegados nacionales en la CI recomiendan que se presenten por parte de Bolivia y Paraguay, proyectos relacionados al control/eliminación de *T. infestans* y a la interrupción de la transmisión transfusional de *T. cruzi*, que tendrán oportunidad de ser considerados para financiación.

No cumplido.

13. Formular por parte de los países, prioridades de investigación estratégica y operativa, relacionada al logro de los objetivos establecidos por la CI, que serán presentadas en cada reunión anual.

No cumplido.

14. Considerar como indicador mínimo e indispensable para el seguimiento y

demostración de la eliminación de ***T. infestans***, el índice de infestación domiciliar, referido a localidades. En un contexto de operaciones descentralizadas, se utilizara como indicadores de proceso: la cobertura, producción y registro de notificaciones. Por otra parte, la infestación según intra o peridomicilio, la infección natural del vector, la colonización y densidad, deberán ser considerados como indicadores complementarios para ser utilizados siempre que sea posible, a los efectos de permitir el análisis del seguimiento de las acciones.

Se trabajó en tal sentido.

15. Extender las felicitaciones al Gobierno y Programa Nacional de Control de la Enfermedad de Chagas de Paraguay por el desarrollo de sus planificaciones y operaciones de control sobre ***T. infestans***, durante 1999.

Cumplido.

16. La CI expresa su satisfacción por los resultados presentados por Perú, que demuestran efectivamente el inicio de las actividades de lucha antivectorial y la consolidación del tamizaje de sangre a transfundir. En ese sentido se estimula al Gobierno del Perú a que continúe con sus logros en materia de medicina transfusional y sangre segura, y a que se intensifiquen las acciones de rociado domiciliario y peridomiciliario para mejorar la posibilidad de eliminación de ***T. infestans***.

Cumplido.

17. Se reitera la recomendación No.22 de la VIII Reunión, expresándose el interés de la CI de que el Programa Nacional de Control de Chagas de Paraguay pueda recibir apoyo de la comunidad financiera internacional para el pleno desarrollo de sus acciones.

Cumplido.

18. Enfatizar las recomendaciones 18, 19 y 20 de la VIII Reunión de la CI en lo referente al control de la transmisión transfusional.

Cumplido.

19. Se recomienda al representante del Gobierno de Perú que se inicien las acciones necesarias para ser considerado oficialmente como miembro de la Iniciativa del Cono Sur.

No cumplido.